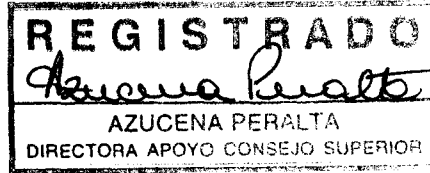




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 417/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Cynthia Guadalupe SCHLOYMANN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 417/2008 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

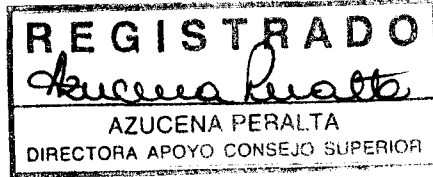
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 417/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2004 de la asignatura Habilitación Profesional, sin tener aprobada previamente su correspondiente



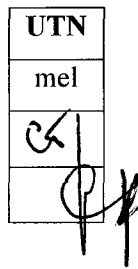
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Inglés Técnico II, a la alumna Cynthia Guadalupe SCHLOYMANN, Legajo N° 11702, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 476/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento